

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBERNANZA

Artículo 1.- Objeto: Este reglamento que ha sido aprobado y reconocido por la Asamblea General de la institución tiene por finalidad establecer los lineamientos de trabajo de la instancia investida [formalmente](#) por el órgano de dirección (Consejos o Directorio) denominada Comité de Gobernanza y ratificada por la Asamblea General.

Artículo 2. - Funciones y competencias del Comité de Gobernanza: Las funciones del Comité de gobernanza, serán las siguientes:

- a) Adoptar las acciones necesarias para la institucionalización de la gobernanza efectiva en la institución.
- b) Evaluar..... (anual o semestralmente) la calidad de la gobernanza en la institución utilizando métodos de evaluación de calidad de gobernanza idóneos que resulten en un diagnóstico honesto y bien elaborado.
- c) Elaborar un plan de mejora de calidad de la gobernanza basado en el diagnóstico referido en el punto b, que contemple mínimamente objetivos, actividades, plazos y responsables.
- d) Liderar la aplicación del plan de mejora de estándares de calidad de gobernanza aprobados en el plan de mejora mencionado en el punto c.
- e) Delegar, si corresponde, tareas en la aplicación de construcción de documentos utilizando la caja de herramientas GIF a terceros o personal idóneo dentro de la institución que acompañen el plan de mejora.
- f) Evaluar (mensual, trimestral o semestralmente) el cumplimiento de las actividades previstas en el plan.
- g) Reportar al (Directorio o Consejo) sobre las actividades realizadas.
- h) Realizar la evaluación y diagnóstico en forma (anual o semestral) de gobernanza.
- i) Elaborar el informe anual de Gobernanza y desempeño social para ser presentado ante instancias superiores.
- j) Revisar periódicamente el reglamento del Comité de Gobernanza y elevarlo para su aprobación a las instancias correspondientes.
- k) Capacitar a nuevos integrantes del comité de gobernanza en el uso de las herramientas de gobernanza disponibles para medir, evaluar y mejorar la calidad de gobernanza.
- l) Sugerir cambios en los procesos, políticas y otros tipos de planes basados en las buenas prácticas de gobernanza que nos otorga la teoría y manuales de buena gobernanza nacional e internacional.
- m) (opcional) Llevar a cabo los procesos de selección de ternas de sucesores del comité para ser elevadas a la instancia correspondiente y llevar a cabo el debido de reemplazo respetando la alternancia correspondiente para renovar periódicamente a los miembros

del comité de gobernanza cumpliendo estrictamente los requisitos planteados en el perfil requerido para estos integrantes.

Artículo 3.- Conformación del Comité de Gobernanza: Esta instancia estará conformada por (mínimo 3 personas) miembros permanentes quienes tendrán derecho a voz y voto tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Debe haber por lo menos un representante del (Directorio o Consejo de Administración y Vigilancia)
- b) Debe haber por lo menos dos miembros del poder o gestión ejecutiva, por ejemplo el gerente general.
- c) (Opcional) Debe contar con un representante de... (El Consejo de Vigilancia, auditoría o Gestión de Gobernanza).
- d) Cada miembro del Comité debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - a. Don de liderazgo
 - b. Responsabilidad
 - c. Compromiso con el aprendizaje continuo
 - d. Compromiso con la misión y visión de la institución
 - e. Compromiso con la inclusión financiera
- e) Debe ser designado en consenso
 - a. Presidente
 - b. Vicepresidente
 - c. Secretario
 - d. Vocales
- f) La primera gestión del Comité de Gobernanza tendrá una duración de... (2 o 3) años, a partir de su investidura realizada en reunión de... (Directorio o Consejo).
- g) Al finalizar la primera gestión del Comité de Gobernanza, se reemplazara un 50% o 50% mas 1 de sus miembros a través de la debida selección y elección en... (Directorio o Consejo de Administración y Vigilancia) y ratificado en Asamblea.
- h) A partir de esta primera gestión, los miembros del comité cumplirán sus funciones y serán reemplazados cada... (1, 2 o 3) años. Respetando la alternancia y la reelección si fuera el caso. Se permite la reelección de miembros hasta un límite de (1, 2...) gestiones o en forma indefinida (opcional).
- i) En caso de renuncia, retiro de la Institución o salida de algún órgano de dirección de alguno de los miembros, el..... (Directorio o Consejos) procederá a designar a su reemplazo, el cual será miembro hasta las elecciones próximas.
- j) El Comité puede solicitar la participación de los funcionarios responsables de las áreas de negocios; Gobernanza, auditoría interna, cumplimiento y otros que tengan relación con los temas a tratar. Ninguno de estos funcionarios tendrá derecho a voto;

- k) Adicionalmente el comité puede admitir miembros eventuales que pueden ser externos (representantes de financiadores, expertos en gobernanza o estrategia), y que tendrán voz no voto.

Artículo 4.- Funcionamiento del Comité de Gobernanza:

El comité de Gobernanza funcionara de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Reunirse por lo menos una vez al..... (mes, bimestre, etc.).
- b) Designar tareas entre sus miembros o terceros.
- c) Invitar a participar a terceros para mejorar temas en específico.
- d) Aprobar diagnósticos para ser presentados a instancias superiores.
- e) Elaborar y monitorear los planes de mejora.
- f) Realizar ajustes a los planes.
- g) Siempre designar responsables para cada actividad de mejora y monitoreo de calidad de gobernanza.
- h) Evaluar constantemente su desempeño con base en el avance en el plan de mejora.

Artículo 5.- Convocatoria del comité: Las convocatorias a las sesiones del comité serán realizadas por el Presidente, en la cual debe constar:

- a) El tipo de sesión a realizar, si es ordinaria o extraordinaria, presencial o por otro medio tecnológico que disponga la Institución.
- b) La dirección exacta del lugar donde se celebrará la sesión.
- c) La fecha, hora de inicio de la reunión.
- d) La respectiva agenda a tratar.
- e) Los informes o documentos a ser revisados y la forma de envío.
- f) Fecha de la convocatoria.
- g) La firma del presidente.

Las reuniones ordinarias deben ser convocadas con 48 horas de anticipación y las extraordinarias pueden ser convocadas en cualquier momento, si el caso lo amerita. Las convocatorias serán realizadas mediante correo electrónico y/u otro medio aceptado por todos los miembros.

Artículo 6.- Adopción de acuerdos: se refiere a describir como se toman acuerdos al interior del comité de gobernanza.

Artículo 7.- Actas del comité (opcional): se refiere a describir el contenido mínimo establecido por la Organización que debe contener el acta de sesiones del comité de Gobernanza.

Artículo 8.- Reportes al Órgano de Dirección, autoevaluación y evaluación de desempeño: se refiere al reporte, así como al establecimiento de plazos y responsables para el proceso de auto evaluación y evaluación de desempeño.

Artículo 9.- Asistencia al comité de Gobernanza: se refiere a la participación de invitados, que pueden ser los miembros permanentes y los eventuales mencionados en el artículo 3 de este reglamento a las sesiones del comité de Gobernanza.

Artículo 10.- Conflicto de interés: se refiere a las medidas que deben tomar los miembros del comité de auditoría en caso tengan conflictos de interés con los encargos que tienen. Debe quedar claro que se sujetaran al Código de Ética de la institución.

Artículo 11.- Remuneraciones a los miembros del Comité: (OPCIONAL) En caso de que los miembros fueran externos a la institución podrán recibir una dieta por reunión.

Artículo 12.- (opcional) Reportes al Órgano de Dirección, autoevaluación y evaluación de desempeño: se refiere al reporte del comité de Gobernanza y del establecimiento de plazos y responsables para el proceso de auto evaluación y evaluación de desempeño.